

~~ff. 128~~  
Sevase Ud. C. Siv. dar cuenta con  
esta nota al Sor. Gobernador del Estado,  
para su Superior conocimiento.  
Lib. y Const.<sup>ta</sup>

Grta. Garcia Agosto 11 de 1802  
M. Gouarales  
C. Srio del Sup. Gov.  
Gobierno del Estado

Monterrey  
Num. 128) Tengo el honor de remitir la noti-  
cia de nacidos en el 1.º y 2.º tercios del  
presente año así como el número de va-  
cunados durante el mismo tiempo;  
manifestando que: el n.º de nacidos en el  
1.º tercio son 13, y en el 2.º tercio 24.  
El n.º de vacunados en el 1.º tercio fueron 10,  
y en el 2.º tercio 16.

Sevase Ud. C. Siv. dar cuenta  
con esta nota al Sor. Gobernador para  
su Superior conocimiento.  
Lib. y Const.<sup>ta</sup> Grta. Garcia Agosto 11 de  
1802  
M. Gouarales

C. Srio. del Superior  
Gobierno del Estado } Monterrey.

Num. 129) Queda recibida en este despacho,  
el Superior oficio de esa Superioridad  
qtra C del corriente mes, juntamente con  
el folleto que contiene las Instrucio-  
nes para preservarse contra la fie-  
bre amarilla y demás de que el mismo  
se refiere.

Sevase Ud. C. Siv. dar cuen-

Ha con esta nota al Sr. Gobernador del  
Estado para su Superior conocimiento.

Lib. y Court, G. Garcia. Agosto 11 del '92.

A. Gonzalez.

C. Sr. del Sup. y  
Gov. del Estado

Monterrey

Núm. 130

Quedan recibidas, en este de mi cargo,  
la Circular n.º 117 de fecha 19 de Julio  
del '92, así como los <sup>dos folios</sup> folios denominados  
"Canto Espir a Morelos," escrito por el Sr.  
Roman Rodriguez Pena, quedando en  
espera de que se le acusé el recibo  
correspondiente.

Lo que comunico a Ud. supli-  
cándole se sirva dar cuenta con es-  
ta nota como aense de recibo, al  
Sr. Gobernador del Estado para  
su Superior conocimiento.

Libertad y Constitución  
García García Agosto 14 de 1902

C. Sr. del Sup. y  
Gov. del Estado

Monterrey.

Núm. 131

Por la Circular de fecha 20 del corriente mes,  
queda enterado el Turgado de mi cargo, q.  
la H. Legislatura del Estado tuvo a bien conce-  
der licencia al Gobernador Constitucional interino del mis-  
mo, C. Lic. Pedro Benites Leal, para repararse  
temporalmente del despacho, y de haber sido  
Ud. nombrado por la misma H. Legislatura pa-  
ra sustituirlo interinamente, y que, previa les for-